

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico						
	RADICACION	08573-1-23-0074		DEL	JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023 (08-06-23)		
	SOLICITANTE	URBANIZADORA COLINAS DE PRADOMAR S.A.S. NIT: 900.860.083-5		Expediente 08573-1-23-0074		DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA.	
				RESOLUCION: 08573-1-23-0119			
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 03 DE AGOSTO DE 2023 (03-08-23)		FECHA DE EJECUTORIA	14 SEP 2023 14-09/23	VIGENCIA	SIN VIGENCIA	

RESOLUCION Nº 08573-1-23-0119 DEL JUEVES 03 DE AGOSTO DE 2023

Por la cual se aplica el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-556916, Unidad 81 de la Manzana 10, ubicado en la Urbanización Colinas de Pradomar, jurisdicción de Puerto Colombia.

La Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de las facultades legales conferidas en las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 0204 del 04 de mayo de 2022, el Acuerdo Municipal No. 013 de diciembre 05 de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto N°1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio señala que el curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigente, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción.
2. Que el artículo 2.2.6.1.1.1 ibídem, establece que la licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios. El otorgamiento de la licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el acto administrativo respectivo, así como la certificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y sismo resistentes y demás reglamentaciones en que se fundamenta, y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra siempre y cuando se hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.
3. Que mediante radicado No.08573-1-23-0074 del 08 de junio de 2023, la Sociedad URBANIZADORA COLINAS DE PRADOMAR S.A.S., con Nit.: 900.860.083-5, representada legalmente por el señor IVAN DE JESUS OSORIO VARGAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.481.913 expedida en Barranquilla-Atlántico, en calidad de Representante Legal, radicó solicitud de LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-556916 y referencia catastral No. 00.01.00.00.0000.1182.0.00.00.0000 (Lote de mayor extensión) denominado Unidad 81 de la Manzana 10, ubicado en la Urbanización PRADOMAR, jurisdicción de Puerto Colombia, de propiedad de la Sociedad mencionada como consta en la anotación No. 001 del certificado de tradición correspondiente.

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
	RADICACION	08573-1-23-0074		DEL	JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023 (08-06-23)	
	SOLICITANTE	URBANIZADORA COLINAS DE PRADOMAR S.A.S. NIT: 900.860.083-5		Expediente 08573-1-23-0074 RESOLUCION: 08573-1-23-0119	DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA.	
	FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 03 DE AGOSTO DE 2023 (03-08-23)		FECHA DE EJECUTORIA	14 SEP 2023	VIGENCIA SIN VIGENCIA

RESOLUCION N° 08573-1-23-0119 DEL JUEVES 03 DE AGOSTO DE 2023

Por la cual se aplica el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-556916, Unidad 81 de la Manzana 10, ubicado en la Urbanización Colinas de Pradomar, jurisdicción de Puerto Colombia.

4. Que el Decreto 1077 de 2015 en relación con la radicación de la solicitud establece en el artículo **2.2.6.1.2.1.2. Radicación de la solicitud** que *“Presentada la solicitud de licencia, se radicará y numerará consecutivamente, en orden cronológico de recibo, dejando constancia de los documentos aportados con la misma. En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.”* (Destacado nuestro).
5. Que tal y como se indica en la norma anteriormente citada, el solicitante **insistió en la radicación incompleta**, de lo cual se dejó constancia en el acto, por escrito en acta de radicación incompleta del 08 de junio de 2023, donde se le informa además de la documentación requerida, las consecuencias jurídicas de aportar los documentos dentro del término de ley, y se relacionaron los siguientes faltantes:
 - Diligenciar el ítem 4 (linderos, dimensiones, áreas y dirección de vecinos colindantes) y la pagina 4 (anexo de construcción sostenible) del Formulario Único Nacional.
 - Copia del acta del órgano competente de administración de la propiedad horizontal o del documento que haga sus veces, según lo disponga el reglamento, autorizando la ejecución de las obras.
 - Certificación de la experiencia mínima de 3 años o posgrado del director de la construcción.
 - Cancelación de cargo fijo.
6. Que en la fecha el solicitante no ha aportado la información faltante y por tanto se encuentra vencido el término de treinta (30) días hábiles señalado en el artículo **2.2.6.1.2.1.2** del Decreto 1077 de 2015, para anexar la documentación que permita la radicación en legal y debida forma.
7. Que el término legal para anexar la documentación faltante se venció el 26 de julio de 2023.
8. Que en merito a las consideraciones anteriores, este despacho entiende por desistida la solicitud de LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-556916 y referencia catastral No. 00.01.00.00.0000.1182.0.00.00.0000 (Lote de mayor extensión) denominado Unidad 81 de la Manzana 10, ubicado en la Urbanización PRADOMAR, jurisdicción de Puerto Colombia.

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico						
	RADICACION		08573-1-23-0074		DEL	JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023 (08-06-23)	
	SOLICITANTE	URBANIZADORA COLINAS DE PRADOMAR S.A.S. NIT: 900.860.083-5		Expediente 08573-1-23-0074		DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA.	
				RESOLUCION: 08573-1-23-0119			
FECHA DE EXPEDICION		JUEVES 03 DE AGOSTO DE 2023 (03-08-23)		FECHA DE EJECUTORIA	14 SEP 2023	VIGENCIA	SIN VIGENCIA

RESOLUCION Nº 08573-1-23-0119 DEL JUEVES 03 DE AGOSTO DE 2023

Por la cual se aplica el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-556916, Unidad 81 de la Manzana 10, ubicado en la Urbanización Colinas de Pradomar, jurisdicción de Puerto Colombia.

9. Que por lo expuesto la Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, **DENNYS ESTHER VALVERDE SANCHEZ,**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aplicar el desistimiento a la solicitud de LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-556916 y referencia catastral No. 00.01.00.00.0000.1182.0.00.00.0000 (Lote de mayor extensión) denominado Unidad 81 de la Manzana 10, ubicado en la Urbanización PRADOMAR, jurisdicción de Puerto Colombia, radicada bajo el número 08573-1-23-0074 del 08 de junio de 2023, presentada por la persona jurídica Sociedad URBANIZADORA COLINAS DE PRADOMAR S.A.S., con Nit.900.860.083-5, representada legalmente por el señor IVAN DE JESUS OSORIO VARGAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.481.913 expedida en Barranquilla-Atlántico.

ARTICULO 2°.- Archivar el trámite con radicación 08573-1-23-0074 del 08 de junio de 2023.

ARTICULO 3°.- Una vez en firme el presente acto administrativo el interesado contará con 30 días calendario para el retiro de los documentos que conforman el expediente o solicitar su traslado a otro en el evento de haber radicado nuevamente ante esta Curadora.

ARTICULO 4°.- Contra esta decisión procede solamente el recurso de reposición ante esta Curadora Urbana dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico el jueves (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Vo.Bo. Jurídica	Vo.Bo. Arquitectura	Vo.Bo. Coordinación L. y A.	FIRMA CURADORA
Dra. LIANE SAUMET MENDINUETA T.P. 177953 CSJ Abog. LIANE SAUMETH M	Arq. ELKIN MEZA DEL VALLE M.P. A08262005-72311513 Arq. ELKIN MEZA DEL V.	DR. OSCAR PRIETO T.P. 86950 CSJ Abog. OSCAR PRIETO B.	 Ing. DENNYS VALVERDE SANCHEZ.

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico				
	RADICACION	08573-1-23-0074	DEL	JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023 (08-06-23)	
	SOLICITANTE	URBANIZADORA COLINAS DE PRADOMAR S.A.S. NIT: 900.860.083-5	Expediente 08573-1-23-0074		DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA.
			RESOLUCION: 08573-1-23-0119		
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 03 DE AGOSTO DE 2023 (03-08-23)	FECHA DE EJECUTORIA	14 SEP 2023	VIGENCIA	SIN VIGENCIA

RESOLUCION Nº 08573-1-23-0119 DEL JUEVES 03 DE AGOSTO DE 2023

Por la cual se aplica el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-556916, Unidad 81 de la Manzana 10, ubicado en la Urbanización Colinas de Pradomar, jurisdicción de Puerto Colombia.

NOTIFICACION			
RESOLUCION No.	08573-1-23-0119	DEL	JUEVES 03 DE AGOSTO DE 2023 (03-08-23)
HOY _____ SE NOTIFICA LA PRESENTE RESOLUCION AL SEÑOR IVAN DE JESUS OSORIO VARGAS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 7.481.913 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA-ATLÁNTICO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA COLINAS DE PRADOMAR S.A.S. , CON NIT. 900.860.083-5 .			
EL NOTIFICADO:			
Firma: _____			
Nombre completo: _____			
C.C. _____			

EL NOTIFICADOR:			
Firma: _____			
Nombre completo: _____			
C.C. _____			

CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCION 08573-1-23-0119			
HOY _____ QUEDA EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION HASTA EL _____.			
LA CURADORA _____			

